SECRETARÍA. Radicación. 015-2018-00112-01. Verbal. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2023 – A Despacho del Señor Juez el presente proceso, Sírvase proveer.

Jayber Montero Gómez
Secretario

República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

Auto interlocutorio

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA
PROCESO:	DEMANDA OPOSICION AL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE:	WALTER OSORIO PATIÑO Y OTROS
DEMANDADOS:	JHON JAIRO CARDONA CABANZO Y OTROS
RADICACIÓN:	**76001-31-03-015-2018-00112-00.**

Con ocasión del cumplimiento de ejecutoria del auto que antecede de fecha 13 de febrero de 2023, y notificado en estados del 14 de febrero del año en curso, mediante el cual se resolvió las solicitudes interpuestas por la parte demandada, se hace necesario fijar fecha para continuar el correspondiente trámite de oposición al interior del asunto de la referencia, en tal sentido el despacho;

Por otro lado, se tendrá aceptada la solicitud presentada por la parte demandada, ante el desistimiento de la prueba testimonial decretada frente a los señores SAMUEL SAMBONI MOLANO y DIEGO GALINDEZ, por cuanto se cumplen con los preceptos contemplados en el artículo 175 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 04 de mayo de 2023, a las 09:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso y de ser posible, agotar la etapa de juzgamiento, de conformidad con lo normado en el artículo 373 del Código General del proceso, en conexidad con las reglas dispuestas en los numerales 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 citado en concordancia con los numerales 7 y 11 del artículo 78 ibídem.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que a fin de llevar a cabo la reanudación audiencia virtual aludida de manera óptima, los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad y con disponibilidad de conexión a las 08:30 A.M.

CUARTO: ACEPTAR el desistimiento de las pruebas testimoniales de los señores SAMUEL SAMBONI MOLANO y DIEGO GALINDEZ, presentada por la parte actora, atendiendo las razones expuestas.

NOTIFIQUESE,
El juez,

JAVIER CASTRILLÓN CASTRO.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:
23/02/2023

JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO